

 Gobernación de Nariño	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS COMUNICADO No.007	Código	M03.01.F
			Página	1 de 2
			Versión	5.0
			Vigencia	9/1/2021

PARA: Rectores, directores y personal administrativo en carrera administrativa de la sede central e Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento de Nariño

ASUNTO: CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO LEY 1527 DE 2012

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley estatutaria 1527 de 2012, la cual hace referencia a La nueva Ley de Libranza (1527 de 2012), que entró en vigencia el 27 de abril de 2012, **regula la forma en que las entidades podrán descontar los gastos que los trabajadores realicen en la adquisición de bienes y servicios financiados con crédito.**

¿Cuál es la ley 1527?

Es la autorización dada por el asalariado o pensionado, al empleador o entidad pagadora, según sea el caso, para que realice el descuento del salario, o pensión disponibles por el empleado o pensionado, con el objeto de que sean giradas a favor de las entidades operadoras para atender los productos, bienes y servicios.

¿Cuánto es lo máximo que se puede descontar por libranza?

Así las cosas, de una aplicación estricta de la norma se concluye que cuando se trate de créditos por libranza, **el descuento permitido es del cincuenta por ciento (50%) del salario; incluso, del salario mínimo.**

¿Cómo se calcula la libranza en la nómina?

Según la ley 1527 señala que **el descuento por libranza se puede hacer siempre que el trabajador no reciba menos del 50% del salario.**

¿Qué pasa si me retiro de la entidad y tengo un crédito de libranza?

Si tienes el producto de Crédito de Libranza activo y te retiras de la entidad por cualquier razón (renuncia voluntaria, despido o vencimiento del contrato, por ejemplo), **las condiciones del préstamo se mantienen vigentes, tanto la tasa, la cuota y el plazo, pero debes hacer los pagos de forma independiente, porque no se descuentan de tu nómina ...**

¿Cuánto es lo máximo que se le puede prestar a un trabajador?

La cantidad que se cobre mensual **no debe sobrepasar el 30% del salario del empleado.**

¿Cuándo prescribe un crédito de libranza?

La prescripción es la extinción, modificación o creación de un derecho u obligación por el paso del tiempo. **Las deudas por tarjeta de crédito prescriben extintivamente a los 3 años**, por ende, su deuda ya prescribió a menos que haya hecho abonos en los últimos 3 años o firmado algún documento que reviva la obligación.



Secretaría
de Educación

**ACTOS ADMINISTRATIVOS Y
COMUNICACIONES ESCRITAS**
COMUNICADO No.007

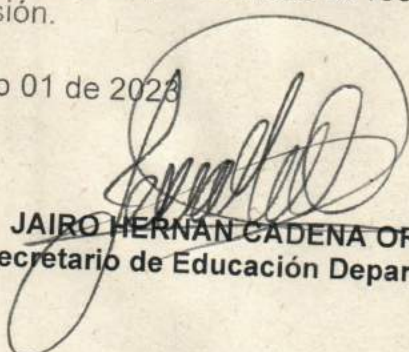
Código	M03.01.1
Página	1 de 2
Versión	5.0
Vigencia	9/1/202

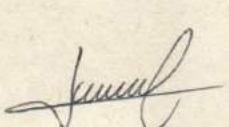
1.1. Condiciones del crédito a través de libranza

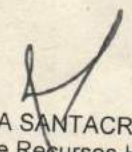
Para acceder a esta modalidad crediticia, deben cumplirse las siguientes condiciones establecidas en el artículo 3º de la ley, así:

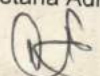
1. Que exista autorización expresa e irrevocable, dada por el beneficiario del crédito a la entidad pagadora o empleadora, para que esta efectúe los descuentos correspondientes.
2. Que la tasa de interés cobrada por los productos o servicios adquiridos no supere la máxima permitida legalmente.
3. Que la tasa de interés pactada inicialmente solo sea modificada cuando haya novación, refinanciación o cambios en la situación laboral del beneficiario, con su expresa autorización.
4. Que cuando se adquiera o alquile una vivienda, el beneficiario tome un seguro de desempleo contra el cual pueda repetir la entidad operadora, en casos de incumplimiento, y
5. Que el asalariado, contratista o pensionado no reciba menos del 50% del neto de su salario, honorarios o pensión.

San Juan de Pasto, marzo 01 de 2023


JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental


Vo.Bo. ANGELA VANNESA CORDOBA GARZON
Subsecretaria Administrativa y Financiera


Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ
Profesional Universitario de Recursos Humanos G04


Elaboro: Profesional Universitario
Recursos Humanos